



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0159

Fecha : 18/12/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 410

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE CLORHEXIDINA JABONOSA AL 4% DE 1000 ML PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMPAR S.A.
RUC : 1792583438001
Telefono : 0983144283
Direccion : AV. MANUEL CORDOVA GALARZA OE5536 Y EL EDÉN
Correo : VENTAS@DYCOMPAR.COM

DATOS PROFORMA

Numero : PEC-000032
Fecha : 14/11/2023
Contacto : 0983144283
Vigencia : 90

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1475-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 27/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	35260561100	Clorhexidina Líquido cutáneo jabonosa 4 % Frasco x 1000 mL con válvula dispensadora/dosificadora	720	6.92	4982.40
SUB TOTAL 12%					4982.40
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					4982.40

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Antonio Roberto Bajiña Arcentales; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3641-M, con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (30 días) y se realiza de forma parcial según el cronograma establecido en las especificaciones técnicas y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (antonio.arcentales.m22@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0969921818

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura.

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A., con RUC (1792583438001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABBRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 KATTIA JEANETH PUEBLA CRUZ REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A. RUC : 1792583438001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA 		
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0158
Fecha : 13/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 470 - 12513 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE TAPENTADOL DE 100 MG PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.		
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA
Proveedor : GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA. RUC : 0990160422001 Teléfono : (593) 22 989 000 Dirección : Ave. Manuel Córdova Galarza Km 6.5 Correo : kenya.chang@grunenthal.com		Numero : PRO-BP-025-2023 Fecha : 04/12/2023 Contacto : (593) 22 989 000 Vigencia : 90 DIAS
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1616-M		
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000		
Fecha de certificación: 12/12/2023		
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.		
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	353000000020	Tapentadol Sólido oral 100 mg
		CANTIDAD 3900
		V. UNITARIO 1.60
		V. TOTAL 6240.00
		SUB TOTAL 12% 6240.00
		SUB TOTAL 0% 0.00
		IVA 12% 0.00
		VALOR TOTAL 6240.00
NOTAS		
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:		
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Loda. Jennifer Lisbeth Lino Santana; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3952-M, con fecha 12 de diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.		
FORMA DE PAGO		
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.		
PLAZO EJECUCION		
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, y se realiza de forma total y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.		
MULTAS		
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista		
GARANTIA		
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		
LUGAR DE ENTREGA		
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.		
RECEPCIÓN		
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES		
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (gataliz9615@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0994842671		
DOCUMENTOS HABILITANTES		
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura.		
ACEPTACIÓN		

GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA., con RUC (9990160422001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA. RUC : 0990160422001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARÍA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTÍA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0157			
Fecha : 13/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 469 - 12513 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE TAPENTADOL DE 50 MG PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA. RUC : 0990160422001 Teléfono : (593) 22 989 000 Dirección : Ave. Manuel Córdova Galarza Km 6.5 Correo : kenya.chang@grunenthal.com		Numero : PRO-BP-026-2023 Fecha : 04/12/2023 Contacto : (593) 22 989 000 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1615-M					
No. Partida Presupuestaria :	90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000				
Fecha de certificación :	12/12/2023				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	353000000020	Tapentadol Sólido oral 50 mg	7800	0.80	6240.00
SUB TOTAL 12%					6240.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					6240.00
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Jennifer Lisbeth Lino Santana; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3951-M, con fecha 12 de diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, y se realiza de forma total y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (gataliz9615@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0994842671					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura.					
ACEPTACIÓN					

GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., con RUC (0990160422001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 KENYA YOLANDA CHANG MIRANDA GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. RUC : 0990160422001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA 					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0156	
Fecha : 12/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 468-12513 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL 600 MG/ML, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : B BRAUN MEDICAL S.A. RUC : 1791222032001 Teléfono : 593-2-2481200 Dirección : MANUEL AMBROSIS E4-120 Y LOS CIPRESES Correo : atención.clientes.ec@bbraun.com			Numero : 089862 Fecha : 05/12/2023 Contacto : 593-2-2481200 Vigencia : 90 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1614-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 12/12/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3520001025	Ibuprofeno Líquido parenteral 6 mg/mL	1100	5.61	6171.00
SUB TOTAL 12%					6171.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					6171.00
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lcda. ALAVA GARCÍA KARINA STEFANIA y técnico a fin Q.F Bryan Gerardo Agila Celi designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3950-M, con fecha 12 de diciembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmlalcivar@gmail.com) (karina_alava@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0988778256					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.					

ACEPTACIÓN

B BRAUN, con RUC (1791222032001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 PEDRO RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ B BRAUN MEDICAL S.A. RUC : 1791222032001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0155	
Fecha : 12/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 467 -12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE PLACA CONDUCTORA ELECTROCAUTERIO, DOBLE HOJA, ADULTO SIN CABLE PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : ELECTROMEDICA DEL ECUADOR RUC : 1705906491001 Teléfono : 02-226-8777, 02-266-8774 Dirección : 6 de Diciembre N37-181 y El Comercio Correo : ventas@electromedica.com.ec			Numero : 4000-271 Fecha : 05/12/2023 Contacto : 02-226-8777, 02-266-8774 Vigencia : 90 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1613-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 12/12/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Placa conductora electrocauterio, doble hoja, adulto (SIN CABLE)	2400	2.62	6288.00
SUB TOTAL 12%					6288.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					754.56
VALOR TOTAL					7042.56
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lcdo. Antonio Roberto Bazaña Arcenales y tecnico a fin Q.F Bryan Gerardo Agila Celi designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3949-M, con fecha 12 de diciembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 60 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (antonio.arcenales.m22@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0969921818					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.					

ACEPTACIÓN

ELECTROMEDICA DEL ECUADOR, con RUC (1705906491001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intranferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 WILLIAM RODRIGO MENA SALAZAR ELECTROMEDICA DEL ECUADOR RUC : 1705906491001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA 					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0154			
Fecha : 12/12/2023 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 372-12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE PINZA UMBILICAL PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : PRODIMEDA RUC : 1791310233001 Telfono : 0998605413 Dirección : EL EDEN LAS VIÑAS # E13-94 Y DE LOS GUAYACANES Correo : servicioalcliente@prodimedia.com		Numero : PRFZ-000927953807 Fecha : 09/11/2023 Contacto : 0998605413 Vigencia : 90 días			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1594-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 20/11/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Pinza umbilical (Clamp umbilical, tamaño estándar)	4200	0.09	378.00
SUB TOTAL 12%					378.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					45.36
VALOR TOTAL					423.36
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lda. Genesis Fabiola Tigrero Delgado y tecnico a fin Q.F Bryan Gerardo Agila Celi designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3933-M, con fecha 12 de diciembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e Ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (faby_tigrero10@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0983358817					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura					

ACEPTACIÓN

PRODIMEDA, con RUC (1791310233001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intranferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 MARIA BEATRIZ ANDINO MINA PRODIMEDA RUC : 1791310233001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA  Ministerio de Salud Pública					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0153			
Fecha : 12/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 428-12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE BOLSA PARA OSTOMÍA PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : BALMED REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A.S. RUC : 1793203042001 Teléfono : 0983460507 Dirección : PABLO HERRERA N16-2 Y FRANCISCO ROBLES Correo : IRENEMENES1710@HOTMAIL.COM		Numero : Fecha : 13/11/2023 Contacto : 0983460507 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1593-M					
No. Partida Presupuestaria :	90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000				
Fecha de certificación:	27/11/2023				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Bolsa para ostomía, 35 mm, abierta, transparente, con barrera hidrocoloide, neonatal	120	4.99	598.80
2	352901091	Bolsa para ostomía, 50 mm, abierta, opaca con barrera hidrocoloide	600	4.99	2994.00
SUB TOTAL 12%					3592.80
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					431.14
VALOR TOTAL					4023.94
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lda. Consuelo Irene Quishpe Delgado y tecnico a fin Q.F Bryan Gerardo Agila Celi designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3932-M, con fecha 12 de diciembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (consuelo_quishpe@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0997711902					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.					

ACEPTACIÓN

BALMED REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A. con RUC (1793203042001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 MARCELA IRENE MENESES DIAZ BALMED REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A.S. RUC : 1793203042001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0151			
Fecha : 12/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 456 - 12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE TRAJE DE PROTECCION TIPO 1, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK RUC : 1720145786001 Telfono : 0967916351 Direccion : BENANCIO ESTANDOQUE OE3-291 Y DOMINGO VELANDIA Correo : VENTASAPOYOTEK2@HOTMAIL.COM/CRIS-8824@HOTMAIL.COM		Numero : 1109 Fecha : 27/11/2023 Contacto : 0967916351 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1590-M					
No. Partida Presupuestaria :		90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000			
Fecha de certificación:		30/11/2023			
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	traje de protección contra riesgo, Tipo 1	240	17.99	4317.60
SUB TOTAL 12%					4317.60
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					518.11
VALOR TOTAL					4835.71
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lodo. Jose Manuel Bermudez Medranda; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3846-M, con fecha 05 de diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (jomabe2486@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0991762111					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura					

ACEPTACIÓN

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FERRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK RUC : 1720145786001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARÍA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0150			
Fecha : 11/12/2023 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 447 - 12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE ESTILETE PARA TUBO, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : CORPMASER S.A. RUC : 0992317272001 Telfono : 0992719645 Dirección : Av. de Las Américas y Av. De Alarcón, Correo : gerencia@corpmaster.net		Numero : 14469 Fecha : 13/11/2023 Contacto : 0992719645 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1576-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000 Fecha de certificación: 04/12/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Estilete para tubos traqueales, adulto	72	2.50	180.00
2	352901091	Estilete para tubos traqueales, neonatal	12	2.50	30.00
3	352901091	Estilete para tubos traqueales, pediátrico	48	2.50	120.00
SUB TOTAL 12%					330.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					39.60
VALOR TOTAL					369.60
NOTAS					
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Yuraima Nicolle Vera Quijije ; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3869-M , con fecha 07 de diciembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 (Siete) días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (verayuraima@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0959937965					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.					

- Factura.

ACEPTACIÓN

CORPMASTER S.A., con RUC (0992317272001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 ZOILA MARILIN REYES DESIDERIO CORPMASTER S.A. RUC : 0992317272001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		 VENEZUELA Ministerio de Salud Pública			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0149			
Fecha : 11/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 414 - 12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : INDUSTRIA DE PLASTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA RUC : 1792269814001 Teléfono : 2093919 / 2093840 Dirección : Correo : compraspUBLICASGIO@madeortega.com / compraspGRUPPOORTEGA@gmail.com		Numero : 2023-119 Fecha : 11/11/2023 Contacto : 2093919 / 2093840 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1577-M					
No. Partida Presupuestaria :	90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000				
Fecha de certificación:	27/11/2023				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Frasco para muestra de orina, mínimo 100 ml	36000	0.089	3204.00
SUB TOTAL 12%					3204.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					384.48
VALOR TOTAL					3588.48
NOTAS					
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Leda. Belgica Jimena Vines Vines; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3883-M, con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 (Siete) días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (belgica.vinesv@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0997933302					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura					

ACEPTACIÓN

INDUSTRIA DE PLASTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA, con RUC (1792269814001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

SANTOS DAVID ORTEGA
POZO

INDUSTRIA DE PLASTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA
RUC : 1792269814001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTÍA 					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0148			
Fecha : 11/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 440 M- 12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE ESPONJA HEMOSTÁTICA, 5 CM X 8 CM PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : DISTRIBUIDORA BIONCOMEDICA CIA LTDA RUC : 0190373185001 Telfono : 0995231264 Dirección : EMILIO CARRERA SN Y AV. 12 DE OCTUBRE Correo : gerencia@bioncomedica.com/ bioncomedica@hotmail.com		Numero : 011-024 Fecha : 27/11/2023 Contacto : 0995231264 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1567-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 04/12/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR ROORÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Espónja hemostática, 5 cm x 8 cm	960	4.50	4320.00
SUB TOTAL 12%					4320.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					518.40
VALOR TOTAL					4838.40
NOTAS					
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Loda. Santa Annabel Coyaso Palacio; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3860-M , con fecha 06 de Diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 (Siete) días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (angelito131906@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0989805354					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.					

ACEPTACIÓN

DISTRIBUIDORA BIONCOMEDICA CIA LTDA, con RUC (0190373185001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 MARIA DOLORES ARTEAGA SARMIENTO DISTRIBUIDORA BIONCOMEDICA CIA LTDA RUC : 0190373185001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0147

Fecha : 11/12/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 441 - 12516

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE HUMIDIFICADOR BURBUJA RESPIRATORIA PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : POZO RUALES PATRICIA JACQUELINE

RUC : 1711740231001

Telfono : 0984282021 - 0995281117

Direccion : Av. RIOFRIO Y GRAL ENRIQUEZ

Correo : INSUMOSNUEVA2018@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 822

Fecha :

Contacto : 0984282021 - 0995281117

Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1564-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 30/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Humidificador burbuja respiratoria (Recipiente transparente, con acople roscado hembra, filtro en extremo del tubo, boquilla de salida para manguera de oxígeno, libre de látex, estéril, descartable)	1886	2.5	4715.00
SUB TOTAL 12%					4715.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					565.80
VALOR TOTAL					5280.80

NOTAS

NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Irina Patricia Bravo Cedeño; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3857-M, con fecha 06 de Diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 (Siete) días calendarios, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (irinaandres12@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0980561097

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

POZO RUALES PATRICIA JACQUELINE, con RUC (1711740231001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 PATRICIA JACQUELINE POZO RUALES POZO RUALES PATRICIA JACQUELINE RUC : 1711740231001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA  Ministerio de Salud Pública					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0145			
Fecha : 06/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 432-12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE DEPRESOR PARA LA LENGUA PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : REPRESENTACIONES FREDDY RAMOS RUC : 1707394290001 Telfono : 0999809669 Dirección : DIRECCIÓN SANTIAGO OE291 Y MANUEL LARREA Correo :		Numero : COTIZACION N.- 754 Fecha : 10/11/2023 Contacto : 0999809669 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1492-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000 Fecha de certificación : 27/11/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Depresor para la lengua, no estéril	60000	0.012	720.00
SUB TOTAL 12%					720.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					86.40
VALOR TOTAL					806.40
NOTAS					
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra: Loda. Ivania Pazmiño Arteaga y tecnico a fin el Sr: Q.F Bryan Gerardo Agila Celi; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3649-M, con fecha 28 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 12 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (ivanias_pazmino@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0979832667					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura					

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES FREDDY RAMOS, con RUC (1707394290001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

FREDDY BOLIVAR
RAMOS PROANO

REPRESENTACIONES FREDDY RAMOS
RUC : 1707394290001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LISSETTE VANESA CHICA ROSALES	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 LISSETTE VANESA CHICA ROSALES
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0144

Fecha : 07/12/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 448 - 12516

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE CATÉTER PARA ASPIRACION CON SISTEMA CERRADO PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO

RUC : 0925767212001

Telfono : 0995134588

Direccion : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09

Correo : roxannachoez.j@gmail.com

Numero : 00-2985

Fecha : 16/11/2023

Contacto : 0995134588

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1565-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 30/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR ROOR/GUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 5 Fr, 32 cm	60	12.00	720.00
2	352901091	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 6 Fr, 32 cm	60	12.00	720.00
3	352901091	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 7 Fr	60	12.00	720.00
4	352901091	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 8 Fr, 30 cm - 45 cm	60	12.00	720.00
5	352901091	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 16 Fr, 50 cm - 55 cm	60	12.00	720.00
SUB TOTAL 12%					3600.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					432.00
VALOR TOTAL					4032.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Ivana Lucia Molina Espinoza ; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3858-M , con fecha 06 de diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (luciaivana631@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0961287822

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratación.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FARRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO RUC : 0925767212001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LISSETTE VANESA CHICA ROSALES	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 LISSETTE VANESA CHICA ROSALES
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0143

Fecha : 07/12/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 446-12516

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE CATÉTER UMBILICAL PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO

RUC : 0925767212001

Telfono : 0995134588

Direccion : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09

Correo : roxannachoez.j@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 00-3032

Fecha : 27/11/2023

Contacto : 0995134588

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1566-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 04/12/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Catéter umbilical, 2 Fr (1 lumen poliuretano/silicon, extremo distal abierto y redondeado, radiopaco, conector de tipo Luer Lock, graduado cada cm, libre de látex y PVC, estéril, descartable)	5	35.00	175.00
2	352901091	Catéter umbilical, 2.5 Fr, 1 lumen (Calibre 2.5 Fr, 1 lumen poliuretano/silicon, extremo distal abierto y redondeado, radiopaco, conector de tipo Luer Lock, graduado cada cm, libre de látex y PVC, estéril, descartable)	5	35.00	175.00
3	352901091	Catéter umbilical, 3.5 Fr, 2 lumen (Calibre 3.5 Fr, 2 lumen poliuretano/silicon, extremo distal abierto y redondeado, radiopaco, conector de tipo Luer Lock, graduado cada cm, libre de látex y PVC, estéril, descartable)	20	35.00	700.00
4	352901091	Catéter umbilical, 5 Fr, 1 lumen (Calibre 5 Fr, 1 lumen poliuretano/silicon, extremo distal abierto y redondeado, radiopaco, conector de tipo Luer Lock, graduado cada cm, libre de látex y PVC, estéril, descartable)	20	35.00	700.00
SUB TOTAL 12%					1750.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					210.00
VALOR TOTAL					1960.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Joselline Luisana Sandoval Bernal ; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3859-M , con fecha 06 de diciembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCION

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (josellinesandovalbernal@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0968614687

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO RUC : 0925767212001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LISSETTE VANESA CHICA ROSALES	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 LISSETTE VANESA CHICA ROSALES
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0142

Fecha : 06/12/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 427 - 12513

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE ALCOHOL ETILICO DE 1000 ML PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK
RUC : 1720145786001
Telefono : 0967916351
Direccion : BENANCIO ESTANDOQUE OE3-291 Y DOMINGO VELANDIA
Correo : ventasapoyotek2@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 1083
Fecha : 17/11/2023
Contacto : 0967916351
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1477-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 27/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	341300012	Alcohol etílico Líquido cutáneo 70 % x 1000 mL	1800	2.29	4122.00
SUB TOTAL 12%					4122.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					494.64
VALOR TOTAL					4616.64

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Leda. Diana Maria Zambrano Acosta ; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3643-M , con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (di_an_z39@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0989586050

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK RUC : 1720145786001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0141	
Fecha : 06/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 426 - 12513 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE AGUA DE IRRIGACION DE 3000 ML PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : BAXTER ECUADOR S.A. RUC : 1791253531001 Telfono : 0990607922 Direccion : Av. Amazonas N26-117 y Orellana Correo : andrea.paola.rivadeneira@baxter.com			Numero : BX-EC-166-11-2023 Fecha : 15/11/2023 Contacto : 0990607922 Vigencia :		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1476-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación : 27/11/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260741144	Agua para irrigación Líquido parenteral, Bolsa x 3000 mL	1650	3.76	6204.00
SUB TOTAL 12%					6204.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					6204.00
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Loda. Gladys Jazmin Mejillon de la Rosa ; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3642-M , con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (gladys_mejillon@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0968719914					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura					

ACEPTACION

BAXTER ECUADOR S.A., con RUC (1791253531001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 SANDY FERNANDA LARREA NARVAEZ BAXTER ECUADOR S.A. RUC : 1791253531001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0140

Fecha : 06/12/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 436-12516

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE TERMOMETROS DIGITALES AXILARES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A.
RUC : 0992759186001
Telefono : 0992142075
Direccion : Cdla. Velasco Ibarra
Correo : admin-1@vaconcorp.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : PROF-NOV-454-2023
Fecha : 14/11/2023
Contacto : 0992142075
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1493-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 27/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Termómetro electrónico oral, axilar (pagado automático, memoria, batería, precisión +/- 0.1°C, reusable)	750	1.70	1275.00
SUB TOTAL 12%					1275.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					153.00
VALOR TOTAL					1428.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Santa Annabel Coyaso Palacio; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3650-M, con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospnhalcivar@gmail.com) (angelito131906@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0989805354

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura.

ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A., con RUC (0992759186001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO VACONCORP S.A. RUC : 0992759186001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	IRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARÍA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0138

Fecha : 06/12/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 397-12516

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE AEROCÁMARA ADULTO Y PEDIÁTRICO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : APOYOTEK REPRESENTACIONES
RUC : 1720145786001
Telefono : 0967916351
Dirección : Quito, José María Ante Oe3-291
Correo : cris-8824@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : AP08293
Fecha : 07/11/2023
Contacto : 0967916351
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1393-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 22/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Aerocámara adulta, plástico	50	8.40	420.00
2	352901091	Aerocámara pediátrica, plástico	300	6.60	1980.00
SUB TOTAL 12%					2400.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					288.00
VALOR TOTAL					2688.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Paul Alexander Ganchozo Ponce y tecnico a fin el Sr. Q.F Bryan Gerardo Agila Celi; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3522-M, con fecha 23 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (paul_ganchozo@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0969866681

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

APOYOTEK REPRESENTACIONES, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES APOYOTEK REPRESENTACIONES RUC : 1720145786001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARÍA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0137			
Fecha : 06/12/2023 AREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 435-12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE ORINALES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIOALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO RUC : 0925767212001 Telfono : 0995134588 Direccion : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09 Correo : roxannachoez.j@gmail.com		Numero : 00-2988 Fecha : 16/11/2023 Contacto : 0995134588 Vigencia : 60 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1494-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 27/11/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Orinal, en forma de cuña (Poliuretano, en forma de cuña, aproximadamente 3000 mL, descartable)	84	6.80	571.20
2	352901091	Orinal, masculino (oliuretano, con/ sin mango, calibrado exterior para visualizar capacidad, aproximadamente 1000 mL, con / sin tapa, descartable)	72	2.00	144.00
3	352901091	Orinal, femenino (Poliuretano, boca ancha con/ sin mango, con calibrado exterior para visualizar capacidad, aproximadamente 1000 mL, descartable)	72	2.20	158.40
SUB TOTAL 12%					873.60
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					104.83
VALOR TOTAL					978.43
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Diana Stefania Espinoza Sanchez; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3653-M , con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (distephania@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0993024397					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.					

roforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado digitalmente por: OMAR FARRICITO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado digitalmente por: CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO RUC : 0925767212001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado digitalmente por: DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado digitalmente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		Ministerio de Salud Pública
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0136
Fecha : 06/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 429-12516 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE DREN PENROSE PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR		
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA
Proveedor : MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY RUC : 0103690897001 Teléfono : 0984547753 / 0992963641 Dirección : GABRIEL CARRASCO Y DARIO ORDOÑEZ S/N Correo : hospinsumedcompraspublicas@gmail.com		Numero : 000542 Fecha : 13/11/2023 Contacto : 0984547753 / 0992963641 Vigencia : 90 DIAS
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1491-M		
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000		
Fecha de certificación: 27/11/2023		
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.		
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	352901091	Dren de Penrose, 1
2	352901091	Dren de Penrose, 1.5 cm x 30 cm
3	352901091	Dren de Penrose, 1/2
4	352901091	Dren de Penrose, 1/4
SUB TOTAL 12%		388.92
SUB TOTAL 0%		0.00
IVA 12%		46.67
VALOR TOTAL		435.59
NOTAS		
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:		
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Genesis Fabiola Tigrero Delgado ; y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3645-M , con fecha 28 de noviembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.		
FORMA DE PAGO		
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.		
PLAZO EJECUCION		
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.		
MULTAS		
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista		
GARANTÍA		
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		
LUGAR DE ENTREGA		
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.		
RECEPCIÓN		
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES		
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (faby_tgrero10@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983358817		
DOCUMENTOS HABILITANTES		
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.		

- Factura.

ACEPTACIÓN

MENA SALAZAR WILLIAM RODRIGO - ELECTROMÉDICA DEL ECUADOR, con RUC (1705906491001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 WILLIAM RODRIGO MENA SALAZAR MENA SALAZAR WILLIAM RODRIGO - ELECTROMÉDICA DEL ECUADOR RUC : 1705906491001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		Ministerio de Salud Pública
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO		IFCU-HMHA-2023-0132
Fecha : 01/12/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 450 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA CORRESPONDIENTE A LOS EXTINTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.		
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA
Proveedor : LOPEZ PAZMIÑO ERICK ANTONIO - EXTINNOVA RUC : 1313811729001 Telfono : 0994463777/ 0993881928 Dirección : EL CARMEN Correo : extinnova01@gmail.com/erick1991ec@gmail.com		Numero : 483-2023 Fecha : 05/10/2023 Contacto : 0994463777/ 0993881928 Vigencia : 60 DIAS
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2023-1072-M		
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530203 1314 001 0000 0000		
Fecha de certificación: 28/11/2023		
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.		
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	354401014	EXTINTORES DE 10 LBS DE CO2
2	354401014	EXTINTORES DE 10 LBS DE PQS
3	354401014	EXTINTORES DE 20 LBS DE K
4	354401014	EXTINTORES DE 150 LBS DE PQS
		SUB TOTAL 12%
		SUB TOTAL 0%
		IVA 12%
		VALOR TOTAL
		232.50
		560.00
		120.00
		900.00
		1812.50
		0.00
		217.50
		2030.00
NOTAS		
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:		
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Ing. Maria del Pilar Zambrano Valencia; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3678-M, con fecha 29 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.		
FORMA DE PAGO		
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.		
PLAZO EJECUCION		
El plazo de ejecución es de 15 días contados del servicio de mantenimiento y recarga de extintores correspondiente a las diferentes áreas del Hospital General Miguel H. Alcivar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.		
MULTAS		
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista		
GARANTÍA		
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		
LUGAR DE ENTREGA		
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.		
RECEPCIÓN		
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES		
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (mapilar.28.05.79@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0987965827		
DOCUMENTOS HABILITANTES		
Especificaciones técnicas de la contratante.		
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).		
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,		

para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma

- Factura

ACEPTACIÓN

LOPEZ PAZMIÑO ERICK ANTONIO - EXTINNOVA, con RUC (1313811729001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 ERICK ANTONIO LOPEZ PAZMIÑO LOPEZ PAZMIÑO ERICK ANTONIO - EXTINNOVA RUC : 1313811729001

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0131			
Fecha : 01/12/2023 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 404 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : LINDE ECUADOR S.A. RUC : 0990021007001 Teléfono : 0999693906 Dirección : Av. El Inca, Quito 170138, Ecuador Correo : LUIS.VALLADARES@LINDE.COM		Numero : Fecha : 01/11/2023 Contacto : 0999693906 Vigencia : 60 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1394-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 22/11/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	342100211	Aire Medicinal Gas para inhalación No definido Cilindro	119	3.16	376.04
2	342101011	Dióxido de Carbono Gas para Inhalación: 99.5% (Fase Gaseosa). Cilindro	500	3.61	1805.00
SUB TOTAL 12%					2181.04
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					2181.04
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Jose Andres Chica Guerrero; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHAGERENCIA-2023-3523-M, con fecha 23 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se lo realizará contra entrega recepción parcial de los bienes incluidos, según los consumos mensuales y será necesario la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción a entera satisfacción del contratante.					
PLAZO EJECUCION					
hasta agotar los volúmenes contratados según demanda institucional.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTIA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BÓDEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (j_a_c_g_90@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983818376					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma					

ACEPTACIÓN

LINE ECUADOR S.A., con RUC (0990021007001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 PAUL ANIRAL MOSQUERA MARTINEZ LINE ECUADOR S.A. RUC : 0990021007001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MARCELO MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS